



CAMPAÑA REPINTADO DE MARCAS
VIALES 2022
AUTOPISTA AP-9
(PROVINCIA DE A CORUÑA Y
PONTEVEDRA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

JUNIO 2022

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ACTUACIONES.....	3
2.1.- GENERALIDADES.....	3
2.2.- ACTUACIONES DE REPINTADO.....	3
2.3.- MEDICIÓN E IMPORTE DE LAS OBRAS.....	4
3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 CALENDARIO DE TRABAJOS.....	4
3.2 AFECCIÓN AL TRÁFICO.....	5
3.3 SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	6
4. RESPONSABILIDADES.....	8
5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.....	8
6. SEGURIDAD Y SALUD.....	9
7. REQUISITOS MEDIOAMBIETALES.....	9
8. APORTACIONES DE TERRENOS PASOS Y PERMISOS.....	10
9. PENALIZACIONES.....	11
10. DOCUMENTACIÓN.....	12
10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	12
10.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.....	12
11. ADJUDICACIÓN, CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	13
12. CONFIDENCIALIDAD.....	13
13. PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
14. CONTACTO Y PRESENTACIÓN.....	15
ANEXO I MEDICIONES.....	16
ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	19

1. OBJETO

El objeto del presente documento es describir los trabajos y fijar los condicionantes técnicos que regirán la campaña de repintado de señalización horizontal 2022 en la autopista AP-9 (A Coruña - Tui).

Provincia: A Coruña y Pontevedra

Tipo de concurso: Negociado.

2. ACTUACIONES

2.1.- GENERALIDADES.

Con la base de la Gestión Sistemática que se realiza en la sociedad concesionaria AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, se plantean actuaciones de repintado en las marcas viales de la autopista AP-9.

Las partidas necesarias para la ejecución de estos trabajos junto con su medición se definen en el listado **ANEXO I MEDICIONES**.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con el formato establecido en el **ANEXO II MODELO PRESENTACIÓN DE OFERTA**.

La medición de trabajos a realizar es a título orientativo, ajustándose la medición definitiva en el replanteo conjunto previo al inicio de las obras. Estas previsiones pueden variar o ajustarse en función de las condiciones de la propia oferta, o de las variantes que surjan hasta la ejecución de las obras. No se admitirán reclamaciones por aumentos o disminuciones en la medición orientativa.

2.2.- ACTUACIONES DE REPINTADO

Se definen las siguientes unidades de obra:

- *Ml. Marca vial de 10 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna*
- *Ml. Marca vial de 20 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna*
- *Ml. Marca vial de 40 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna*
- *Ml. Marca vial sonora longitudinal de 20 cm. de ancho con tacos de 100x50x3 mm., con una separación de 17 cm, aplicados por extrusión en caliente, incluso barrido y premarcaje, realmente ejecutado.*

En la provincia de A Coruña, la longitud total a repintar asciende a **77.917 ml**, según medición que se adjunta en el **ANEXO I MEDICIONES**.

En la provincia de Pontevedra, la longitud total a repintar asciende a **102.028 ml**, según medición que se adjunta en el **ANEXO I MEDICIONES**.

Los equipos destinados deberán ser 4: 2 para la provincia de A Coruña y 2 para la provincia de Pontevedra.

2.3.- MEDICIÓN E IMPORTE DE LAS OBRAS

El importe de las obras se deducirá por aplicación de los precios unitarios de la oferta de la empresa adjudicataria, a las mediciones aceptadas por ambas partes.

La variación en medición con respecto a los datos proporcionados para la elaboración de la oferta no dará derecho a ninguna reclamación por parte de la empresa adjudicataria.

No se aceptarán mediciones o condicionantes que anteriormente no hubieran sido aceptadas por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.

Los trabajos previos a la ejecución de partidas ofertadas, como estudio de soluciones, elaboración de planos, replanteo en el terreno, señalización de la obra, seguridad y salud, etc., se considerarán incluidos dentro del coste de las partidas ofertadas.

Los trabajos que se vea obligado a realizar AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO por la falta de medios adecuados de la empresa adjudicataria, se descontarán de la facturación.

No se procederá a la revisión de precios para esta obra.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la adecuada gestión de esta obra, será necesario poner a disposición de la obra un técnico/a cualificado/a para la dirección de los trabajos, gestión de los cortes de carril, gestión de residuos y coordinación de seguridad y salud, cuya interlocución será con la dirección de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud de la concesionaria. Su coste estará repercutido en los precios unitarios.

3.1 CALENDARIO DE TRABAJOS

El plan de obra presentado en la oferta se ajustará con la dirección de las obras previo a su inicio. El incumplimiento injustificado del calendario de trabajos se penalizará como falta leve tipificada en el apartado 10 de este pliego con 600 € por jornada de retraso.

Todos los trabajos en la provincia de Pontevedra serán en horario nocturno.

3.3 SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La señalización de las obras la aportará y colocará la empresa adjudicataria según la Instrucción 8.3 I.C y el Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas y móviles.

La señalización de obra correrá a cuenta de la empresa adjudicataria de las obras, entendiéndose que ya repercutido su coste en los precios unitarios del resto de las unidades de la oferta presentada.

Las señales que se coloquen serán las definidas por la Instrucción 8.3 I.C.y el Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas para una longitud máxima de 2 km.

Como complemento de lo anterior, se establecen las condiciones siguientes:

- a)** La empresa adjudicataria enviará a AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO un día antes del inicio de los trabajos un email antes de las 17:00 h con la previsión de las afecciones al tráfico previstas para los dos días siguientes al del aviso. Los lunes enviar planificación semanal de jueves a jueves.
- b)** La empresa adjudicataria colocará y quitará la señalización. Esta operación podrá ser supervisada por personal de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.
- e)** La señalización será nueva, en reflexivo H.I. (nivel 2) y será inspeccionada antes del inicio de los trabajos por el Jefe de Mantenimiento de la AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO para su visto bueno o rechazo.
- d)** La empresa adjudicataria se encargará de mantener en su estado inicial la señalización durante todo el tiempo que dure el trabajo y hasta su retirada.
- e)** La empresa adjudicataria deberá comunicar al Centro de Control AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO cualquier incidencia en la autopista y siempre las siguientes circunstancias:
 - Cuando se inicie la colocación del corte de carril.
 - Cuando finalice la colocación del corte de carril.
 - Cuando se inicie la retirada del corte de carril.
 - Cuando se finalice la retirada del corte de carril.
- f)** Las señales que en el transcurso de los trabajos se deterioren, serán repuestas por la empresa adjudicataria, así como el balizamiento, hitos, etc. que resulten dañados o manchados. Estos deterioros no serán objeto de reclamación por parte de la empresa adjudicataria.
- g)** Todos los vehículos y máquinas utilizados por la empresa adjudicataria para la ejecución de los trabajos estarán dotados de, al menos, 1 luz ámbar giratoria o intermitente situada en la parte superior o en el lateral correspondiente a la calzada de manera que sea visible por los conductores que llegan hacia el mismo. Ver Nota de Servicio 2/2017 para vehículos.
- h)** Los trabajos se deben organizar para no dejar cortes de carril y calzada durante la noche salvo que se estén desarrollando trabajos nocturnos. En el caso de dejar cortes de carril nocturnos estos deberán

dejarse bajo las indicaciones de la Dirección de Obra, coordinador de Seguridad y Salud y la Instrucción 8.3 I.C.

i) Todos los trabajadores vestirán prendas de alta visibilidad con bandas retrorreflectantes en la parte superior e inferior, Clase 3-2. Las prendas de lluvia serán de alta visibilidad e igualmente con bandas retrorreflectantes Clase 3-2.

j) La señal de obras TP-18, ira provista de TL-4, triple luz ámbar intermitente en todo momento o será amarillo flúor

k) Los trabajos que se vea obligado a realizar AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO por la falta de medios adecuados de la empresa adjudicataria, se descontarán de la facturación.

l) El número máximo de cortes de carril en una sola dirección no podrá ser superior a DOS (2), dependiendo de las incidencias que en ese momento existan en la Autopista.

m) La longitud máxima de un corte de carril o calzada no podrá ser superior a dos kilómetros salvo autorización por parte de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.

Se extremarán las precauciones en los casos en que los trabajos se prolonguen más allá de la jornada diurna.

En estas condiciones será preceptivo:

1) La señalización vertical de obra, así como el balizamiento del corte de carril, deberá complementarse con los siguientes elementos luminosos intermitentes:

- En las señales verticales se instalarán elementos luminosos tipo TL-2, luz ámbar intermitente.
- Los paneles direccionales TB-1, deberán complementarse con elementos luminosos TL-2, colocados sobre la esquina superior del panel más próxima a la circulación.
- En la cuña o transición, además de los conos, se instalará una cascada luminosa (TL-8) de, al menos, 6 elementos.
- Los conos TB-6 del corte de carril, se deben acompañar con elementos luminosos TL-2, cada tres a cinco elementos de balizamiento.

3) Además, se deberá prever la instalación de elementos de iluminación de la zona de trabajo, ya sea sobre las propias máquinas o mediante torres auxiliares de iluminación, de forma que se cumpla en todo momento el R.D. 486/1997, en el que se establecen los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de exigir a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad en todo tipo de trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños producidos a terceros (vehículos de usuarios, servicios afectados, instalaciones de la autopista, etc...), así como de los daños medioambientales que se pudieran ocasionar por los trabajos desarrollados.

La empresa adjudicataria estará al corriente de todos los pagos y cuotas a organismos oficiales, seguros de responsabilidad obligatoria, siendo de su responsabilidad cualquier litigio o infracción que pudiera derivarse por tales motivos.

5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Tanto los materiales empleados como la terminación de las obras deberán ajustarse al PG-3 y sus modificaciones vigentes.

La entrega de la documentación previa a las obras y la realización de los ensayos que se indican a continuación son de obligado cumplimiento para la adjudicación y posterior ejecución de los trabajos.

El control de calidad de las obras de señalización horizontal incluirá el de los materiales suministrados a la obra, su aplicación y las características de la unidad de obra terminada durante el periodo de garantía.

El control de calidad de las obras se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) La empresa adjudicataria de las obras será responsable, con carácter general, del control de calidad de los materiales, tanto en origen como en los acopios y puesta en obra. Antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria entregará un Plan de Calidad (cuyo coste se considera incluido en los precios unitarios de la oferta) que será validado por la Dirección de obra. AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO realizará los ensayos de contraste que considere oportunos.
- b) Si el resultado de los ensayos de contraste realizados por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO implicara el rechazo de la obra o de parte de ella atendiendo a los criterios que fija el PG-3, la empresa adjudicataria asumirá a su coste los trabajos encaminados a la corrección de los problemas.

6. SEGURIDAD Y SALUD

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud que será el responsable de esta materia durante la ejecución de los trabajos y que le requerirá la documentación necesaria antes de dar inicio los trabajos.

Previamente al inicio de las operaciones de mantenimiento contratadas en cumplimiento de del **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el **artículo 24 de la Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el empresario titular del centro de trabajo, adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios o personal autónomo que desarrollen actividades en su centro de trabajo, reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación a:

1. Los riesgos para la Seguridad y la Salud de los trabajadores en su Centro de Trabajo.
2. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
3. Las medidas adoptadas en situaciones de emergencia en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Del mismo modo la empresa adjudicataria (o personal autónomo) que desarrolle su actividad en las Instalaciones del titular del centro de trabajo deberá notificar los riesgos y las medidas de protección propias de su actividad, informar de los accidentes ocurridos en las instalaciones de la empresa titular y comunicar con carácter inmediato las situaciones de emergencia. Así mismo deberá cumplir las instrucciones recibidas de la empresa titular y comunicarlas a sus trabajadores.

La empresa adjudicataria y la empresa titular, a través del "Documento de Coordinación" se comprometen a cooperar en la aplicación de la normativa sobre seguridad y salud y establecer los medios de coordinación necesarios para la prevención y protección de riesgos laborales.

Por otra parte debido a la naturaleza del trabajo, es necesario que la empresa adjudicataria cumpla el **REAL DECRETO 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7. REQUISITOS MEDIOAMBIETALES

Todos los residuos generados en durante la ejecución de la obra se gestionarán por parte de la empresa adjudicataria. El abono de estas operaciones se considera incluido dentro de partidas de la oferta.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación y normativa medioambiental vigente y presentar evidencia documental del cumplimiento cuando se requiera.

El Plan de Gestión de Residuos incluirá cómo se aplicará la gestión durante la obra incluido los acopios temporales y cómo se facilitará al productor la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos, además la empresa adjudicataria presentará acreditación para la gestión y transporte de la/las empresas que vayan a realizarlo.

Dos semanas antes del inicio de las obras la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos.

Una vez terminados los trabajos, entregará justificante del DESTINO FINAL de entrega a vertedero autorizado, y deberá ser incluido en el Informe Final de obra.

8. APORTACIONES DE TERRENOS PASOS Y PERMISOS

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los tramos de la autopista afectados por las obras.

Los demás terrenos, sea cual fuere su naturaleza, que la empresa adjudicataria necesite para la realización de las obras, las canteras, vertederos y los permisos para accesos los obtendrá por sí mismo y a su costa.

Todos los permisos necesarios para realizar la obra, cualesquiera que fueren, bien de la Administración Central o Autónoma y sus Organismos, y otros administrativos o privados que resulten precisos, serán solicitados por la empresa adjudicataria a su costa.

Los pasos de los vehículos de las obras a través de vías de peaje de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, será exento de pago si la empresa adjudicataria dispone de OBE. En ese caso, el contratista deberá facilitar la relación de dispositivos Vía-T y matrículas de los vehículos afectos a las obras.

El tránsito de los citados vehículos por la autopista deberá ser realizado preferentemente por vías específicas de VIA-T, es decir, las dedicadas exclusivamente al sistema de telepeaje, y que se encuentran señalizadas con el siguiente distintivo:



En caso de no disponer de OBE, el pago del peaje será a cargo de la empresa adjudicataria. Los dispositivos Vía-T comunicados a AUDASA sólo se podrán utilizar en recorridos motivados por las obras y cada uno de ellos no podrá ser compartido por otros vehículos.

El incorrecto uso de los dispositivos Vía-T dará lugar a la retirada de éstos pasando la empresa adjudicataria a hacerse cargo de los peajes de sus vehículos.

9. PENALIZACIONES

La Dirección de Obra, además de las penalizaciones que puedan derivar de la aplicación del PG-3, podrá imponer penalizaciones a la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones.

Se consideran **faltas leves** las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las indicaciones del apartado 3. "Organización de los trabajos" incluido en el presente pliego.
- Existencia de más de 3 señales caídas o algún cono por el carril de circulación del tráfico.
- Colocar un corte de carril cuando las condiciones de visibilidad no sean las adecuadas.
- No mantener los conos y señalización de los cortes en perfecto estado de conservación.
- La no retirada de objetos, o materiales sobrantes de la Autopista.
- Limpiar maquinaria sobre la calzada o en los laterales de la Autopista.
- Aumentar la longitud de los cortes de carril a más de 2 km sin autorización expresa de la Dirección de Obra.
- No avisar con 24 horas de antelación de los cortes a realizar.

Se consideran **faltas graves** las siguientes:

- Realizar corte de carril de entrada o salida a área de servicio o descanso que suponga cerrar totalmente el acceso del tráfico a estos, sin autorización expresa de la Dirección de obra.
- Disminución del personal o maquinaria adscrito al Contrato.
- Realizar los trabajos contratados incumpliendo los requisitos de calidad fijados por la Dirección de Obra.
- Incumplimiento del calendario establecido por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.
- La reiteración de las faltas leves en más de una ocasión.
- Incumplimientos del plan de residuos, plan de control de calidad o indicaciones del coordinador de seguridad y salud.

Se consideran **faltas muy graves** la repetición de tres sanciones graves.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán descontadas de la certificación mensual correspondiente.

Se establece una graduación de sanciones en leves, graves y muy graves:

- Para las leves (incumplimiento de alguno de los requisitos enumerados anteriormente) se establece una sanción de 600 €
- Para las graves, se establece una sanción de 6.000 € a 60.000 €.
- Los incumplimientos en actuaciones calificadas como muy graves serán causa suficiente para la rescisión del Contrato con pérdida de las retenciones realizadas por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO durante la ejecución de las obras.

10. DOCUMENTACIÓN

Para que los contratistas puedan realizar su oferta, AUDASA pondrá la documentación a su disposición en su página web www.audasa.es en su apartado de contratación.

10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, además de contener toda o cualquier información y documentación que el contratista que la presente considere oportuno facilitar, en particular deberá justificar adecuadamente la programación de trabajos considerando la mínima afección al tráfico. De manera necesaria precisará:

- a) Memoria: con al menos estos puntos:
 - I. Programa detallado de ejecución de los trabajos y plazo que será contractual y sobre el que existirá penalización en caso de no ser cumplido
 - II. Relación de equipos adscritos a las obras (personal y maquinaria)
 - III. Identificación de los subcontratistas con los que, en su caso, contaría para ejecutar la obra y que deberán ser aprobados por la dirección de obra previo al inicio de las mismas
 - IV. Procedencia de materiales (marcado CE)
 - V. Certificado de conformidad a las Normas o Sello de Calidad – Medio Ambiente reconocido.
 - VI. Valoración de todas las partidas a ofertar relacionadas según modelo **ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

10.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

- a) Plan de aseguramiento de calidad de las obras
- b) Plan de Gestión de Residuos
- c) Plazo y programa detallado de ejecución de los trabajos acordado con la dirección de obra

11. ADJUDICACIÓN, CONTRATO Y FORMA DE PAGO

11.1. Tras el examen de las ofertas presentadas, AUDASA mantendrá las consultas que estime conveniente y negociará las condiciones definitivas para la adjudicación del contrato a uno de ellos, entre las que se incluirá penalización por demora en el plazo de ejecución y entrega de la obra.

11.2 El contratista seleccionado, una vez notificada la adjudicación a su favor, deberá presentar en plazo no superior a siete días naturales aval bancario a disposición durante el periodo de garantía, de acuerdo con el modelo que Audasa le facilitará, por importe del 5 por ciento del precio de contrato (excluido el IVA) para garantizar el exacto cumplimiento por él de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato. Vencido dicho plazo, si no hubiere presentado toda la documentación acreditativa o la presentada fuere manifiestamente deficiente, AUDASA entenderá que el candidato seleccionado renunció a su formalización y podrá en consecuencia adjudicar la obra a otro contratista.

El periodo de garantía será de 2 años a contar desde la fecha de la última factura emitida.

11.3. Previa presentación de la preceptiva factura, AUDASA satisfará al contratista su importe dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de su aprobación por el Director del Contrato y en todo caso dentro del plazo máximo de sesenta (60) días a contar del último del mes al que corresponda la recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad designada por el contratista.

12. CONFIDENCIALIDAD

AUDASA se compromete a no divulgar la información facilitada por los contratistas que participen en el procedimiento de contratación designada por ellos como confidencial.

Los contratistas invitados y luego el contratista a quien se haya adjudicado la obra están obligados a respetar el carácter confidencial de la información que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, a la que tengan acceso con ocasión de su participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los contratistas invitados serán incorporados a un fichero informático de AUDASA con la finalidad que determina la entrega y recogida de los mismos, esto es la de participación en el proceso de contratación y de la consiguiente comunicación por tales motivos a las autoridades, órganos administrativos que proceda. Si el contratista desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad (igualmente tiene derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas previstos en la Ley), éstos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales, identificando en su solicitud la referencia «Protección de Datos»:

- Escrito dirigido a Audasa, a la atención del Delegado de Protección de Datos del Grupo ITÍNERE, calle Poeta Joan Maragall 1, planta 11 (28020-Madrid).
- Mediante escrito dirigido a la atención del Delegado de Protección de Datos, a la dirección de correo electrónico dpd@grupoitinere.com

La presentación de proposición supone por parte del contratista su expresa autorización para el tratamiento, a los exclusivos efectos del procedimiento de contratación y en cuanto al contratista seleccionado también a los efectos de ejecución del contrato, de cualesquiera datos de carácter personal que aquella contenga, tanto propios como de su personal y subcontratistas, cuya autorización deberá haber obtenido. Supone asimismo autorización con la misma amplitud subjetiva para la comunicación de dichos datos a las personas físicas y jurídicas que hayan de intervenir en su caso como asesores en el estudio, análisis y valoración de las ofertas.

Los datos de carácter personal facilitados por los contratistas que participen en el procedimiento y no resulten adjudicatarios serán destruidos o devueltos tras la firma del contrato con el contratista seleccionado.

14. CONTACTO Y PRESENTACIÓN

Los contratistas que estén interesados en participar en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato deberán presentar su oferta no más tarde de las 12,00 horas del día 20 de Junio de 2022 en el correo electrónico registrocentral@audasa.es

Para cualquier duda o aclaración deberán ponerse en contacto con:

Provincia A Coruña: Alberto Blanco 981.78.01.09

Provincia Pontevedra: Ana Fernández 986.70.80.68

Fdº: Constantino Castro Campos
Director de Explotación

Fdº: J. César Canal Fernández
Director General

ANEXO I MEDICIONES

PROVINCIA CORUÑA
 REPOSICIÓN DE MARCAS VIALES HORIZONTALES A CORUÑA

ML Marcas viales reflectantes termoplástica		Medición
MI	MI. Marca vial de 10 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	15.882

	Pki	Pkf	10
AP-9	66+000	75+000	15.882
creciente - decreciente			

MI	MI. Marca vial de 20 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	32.400
----	---	--------

	Pki	Pkf	20
AP-9	66+000	75+000	32.400
creciente - decreciente			

MI	MI. Marca vial de 40 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	1.500
----	---	-------

	Pki	Pkf	40
AP-9	66+000	75+000	1.500
creciente - decreciente			

MI	MI. Marca vial sonora longitudinal de 20 cm. de ancho con tacos de 100x50x3 mm., con una separación de 17 cm, aplicados por extrusión en caliente, incluso barrido y premarcaje, realmente ejecutado.	28.135
----	---	--------

	Pki	Pkf	Medición
AP-9 Creciente	10+200	16+550	6350
	52+000	53+000	1000
	55+200	56+200	1000
	57+500	58+000	465
	69+600	70+500	900
AP-9 Decreciente	55+500	54+800	700
	18+100	17+200	900
	17+000	15+800	1200
	13+400	13+200	200
	12+700	9+800	2900
AP-9 F Creciente	0+000	0+250	250
	2+100	2+200	100
	2+300	2+500	200
	3+000	7+000	4000
	11+800	11+980	180
	12+100	12+350	250
	12+900	14+120	1020
	18+500	19+320	820
AP-9 F Decreciente	31+400	31+300	100
	14+100	12+900	1200
	7+000	2+900	4100
	0+900	0+600	300

28.135

PROVINCIA PONTEVEDRA
REPOSICIÓN DE MARCAS VIALES HORIZONTALES PONTEVEDRA

ML Marcas viales reflectantes termoplástica		Medición
MI	MI. Marca vial de 10 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	9.412

	Pki	Pkf	10
AP-9 V Creciente	0V	4,5V	1.324
AP-9 V Decreciente	4,5V	0V	1.324
AP-9 Creciente	151	160	2.647
	160	161	882
AP-9 Decreciente	151	160	2.647
	160	161	588

9.412

MI	MI. Marca vial de 20 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	54.666
----	---	--------

	Pki	Pkf	20 continuo	20 (discontinuo)
AP-9 V Creciente	0V	4,5V	9.000	0
AP-9 V Decreciente	4,5V	0V	9.000	0
AP-9 Creciente	151	160	9.000	7.500
	160	161	1.000	833
AP-9 Decreciente	151	160	9.000	7.500
	160	161	1.000	833

38.000

16.666

MI	MI. Marca vial sonora longitudinal de 20 cm. de ancho con tacos de 100x50x3 mm., con una separación de 17 cm, aplicados por extrusión en caliente, incluso barrido y premarcaje, realmente ejecutado.	37.950
----	---	--------

	Pki	Pkf	20 continuo	20 (discontinuo)
AP-9 Creciente	152	160	8.000	6.667
	160	161	1.000	833
Vigo - Baiona		161	1.500	1.250
AP-9 Decreciente	160	152	8.000	6.667
	161	160	1.000	833
Baiona - Vigo		161	1.200	1.000

20.700

17.250

ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO II MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS

PROVINCIA CORUÑA

REPOSICIÓN DE MARCAS VIALES HORIZONTALES A CORUÑA

ML Marcas viales reflectantes termoplástica		Medición	P. Unit	Importe
MI	MI. Marca vial de 10 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	15.882		0,00
MI	MI. Marca vial de 20 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	32.400		0,00
MI	MI. Marca vial de 40 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	1.500		0,00
MI	MI. Marca vial sonora longitudinal de 20 cm. de ancho con tacos de 100x50x3 mm., con una separación de 17 cm, aplicados por extrusión en caliente, incluso barrido y premarcaje, realmente ejecutado.	28.135		0,00

SUBTOTAL 1 0,00

PROVINCIA PONTEVEDRA

REPOSICIÓN DE MARCAS VIALES HORIZONTALES PONTEVEDRA

ML Marcas viales reflectantes termoplástica		Medición	P. Unit	Importe
MI	MI. Marca vial de 10 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	9.412		0,00
MI	MI. Marca vial de 20 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	54.666		0,00
MI	MI. Marca vial de 40 cm de ancho con pintura blanca termoplástica en caliente y microesferas, realmente pintado, ejecución nocturna	0		0,00
MI	MI. Marca vial sonora longitudinal de 20 cm. de ancho con tacos de 100x50x3 mm., con una separación de 17 cm, aplicados por extrusión en caliente, incluso barrido y premarcaje, realmente ejecutado.	37.950		0,00

SUBTOTAL 2 0,00

TOTAL

TOTAL CON IVA

Fecha y firma/sello empresa: